MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 00007
SANTA FE, 11 ENE 2019

VISTO:

El expediente Nro. FG-000618/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios con la Abogada Sosa Rocío Soledad, para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00113/18 de este Ministerio se aprobó la contratación de la citada profesional, para realizar tareas en el area de Salidas Alternativas con conocimientos específicos en Conciliación o Mediación de conflictos , y/o cualquier otra tarea que fuera designada por el Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación.

Que subsiste la necesidad de que se cumplan las funciones para las cuales fuera contratada, debido a que dicha Fiscalía Regional no cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas a realizar por la persona contratada.

Que en razón del tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato vigente, la pérdida del valor adquisitivo de la moneda y las políticas salariales aprobadas para el personal del Ministerio, se considera procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignado, fijándolo en $ 12.650,00 (pesos doce mil seiscientos cincuenta), en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2909/18.

Que la Jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, la que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que por lo comprendido en el Anexo Único de la Resolución Nro. 00443/18 del MPA, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Arietti, queda a cargo de la Fiscalía General durante el período del 01/01/19 al 15/01/19.

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato suscripto con la Abogada SOSA Rocío Soledad CUIT N° 20-29288088-0, por el término de DOCE (12) meses, a partir del 5 de Enero de 2019, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 151.800,00), pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA del contrato de prórroga cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. Carlos Arietti
FISCAL REGIONAL
Ministerio Público de la Acusación
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....0007

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Fiscal General Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada Rocío Soledad Sosa, D.N.I. N° 29.288.088, en adelante **"LA LOCADORA",** quien constituye domicilio en calle 9 N° 1336, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, acuerdan la prórroga del contrato de servicios , de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el término de DOCE (12) meses a partir del 5 de enero de 2019, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 151.800,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 12.650,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes de ..... de 2019.

Dr. Carlos Arietti
FISCAL REGIONAL
Ministerio Público de la Acusación
PROVINCIA DE SANTA FE